

Fondo Público Andaluz para la
Financiación Empresarial y el
Desarrollo Económico (FEyDE)



MEMORIA

ENTIDAD: Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE)

El Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero, crea el Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico. De acuerdo con lo dispuesto en su disposición adicional única, mediante Orden de 30 de abril de 2018, la Consejería de Hacienda y Administración Pública dictó actos de ejecución de dicho Decreto-ley. En particular, mediante la citada orden se procedió a establecer, mediante líneas y sublíneas, la estructura inicial del citado Fondo, así como la dotación y fijación de los fines específicos de las mismas; se designó al agente financiero, se atribuyeron funciones al mismo y se confiaron tareas de ejecución al Banco Europeo de Inversiones.

Asimismo, con fecha 2 de septiembre de 2020, la Comisión Europea adoptó Decisión de ejecución, que aprobó la reprogramación presentada del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, estableciéndose de esta manera en el Acuerdo de 22 de abril de 2020, del Consejo de Gobierno, determinadas directrices por las que se ordena la optimización y reorientación de los citados Fondos Europeos, gestionados por la Administración de la Junta de Andalucía, a la reactivación del tejido productivo andaluz tras la crisis del COVID-19.

Posteriormente, mediante la Orden de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de 11 de diciembre de 2020, se modificó la estructura del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, como consecuencia, principalmente de la reprogramación de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y de la puesta en marcha de un instrumento financiero con cargo a una nueva línea denominada «Instrumento financiero del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)»

La mencionada línea FEADER, conforma un instrumento financiero para los sectores agrícola y agroalimentario del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER) que ofrece cobertura del riesgo (garantías con techo) a través de un fondo de fondos, para préstamos concedidos por instituciones financieras a agricultores, grupo de agricultores y empresas activas en la transformación y comercialización de productos agrícolas.

Por su parte la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), establece en su Disposición transitoria segunda que la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) continuará como Agente Financiero del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico en tanto se mantenga su designación conforme a lo dispuesto en el artículo 4.4 del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero.



MEMORIA

ENTIDAD: Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE)

La situación excepcional causada por la COVID-19 ha provocado grandes perturbaciones en la actividad económica, que se reflejan en un intenso descenso del Producto Interior Bruto, con un fuerte impacto en el empleo, las condiciones sociales, la pobreza y las desigualdades. Al objeto de luchar contra esta situación, la Comunidad Autónoma de Andalucía propuso optimizar y reestructurar los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, dando continuidad a las directrices establecidas en el Acuerdo de 22 de abril de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se ordena la optimización y reorientación de los citados Fondos Europeos, gestionados por la Administración de la Junta de Andalucía, a la reactivación del tejido productivo andaluz tras la crisis del COVID-19.

Estas circunstancias hicieron necesario una nueva reorientación de los Fondos correspondientes al periodo 2014-2020, que, de un lado, asegure la absorción de los mismos en los plazos previstos en los Reglamentos Comunitarios, y de otro, permita atender a las áreas que se han visto más afectadas tras la crisis a la que ha dado lugar la COVID-19. De esta manera, mediante la Orden de 26 de abril de 2022, se realiza una nueva modificación de la estructura del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico y se dictan actos para la efectiva dotación y gestión de la misma, reorientándose 107,5 millones de euros del Marco Financiero 2014-20 para atender los aspectos claves ocasionados por la COVID-19, de forma que se asegure la absorción de los Fondos existentes en el marco actual.

En relación con la aportación a la sublínea «Desarrollo Urbano Sostenible», que fue creada para proporcionar apoyo financiero a proyectos de desarrollo urbano sostenible, dadas las áreas a que se dirige y los buenos resultados de su ejecución, se hace necesaria una nueva reprogramación que permita alcanzar la cifra de 300,5 millones de euros, por debajo aún del nicho de mercado que para este instrumento financiero recomienda la actualización de la evaluación ex ante efectuada a diciembre de 2021, que lo establece en 376 millones de euros.

De acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, la modificación de la estructura del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, implica que el citado Fondo mantenga la siguiente estructura de líneas y sublíneas:

- Línea Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, línea que a su vez se estructura, en las siguientes sublíneas:
 - Capital Riesgo Start Up
 - Capital Riesgo Expansión.
 - Desarrollo Urbano Sostenible.
- Línea Andalucía, Financiación Empresarial.
- Línea Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos.



MEMORIA

ENTIDAD: Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE)

- Línea Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 - FEADER.
- Línea Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027, línea que a su vez se estructura, en la sublínea:
 - Fomento de la I+D+i y de la digitalización en Andalucía.

Por otro lado, como parte de los nuevos programas operativos para el periodo 2021-2027, se encuentra el «Programa Operativo FEDER Andalucía», que deberá estar aprobado con anterioridad al 31 de diciembre de 2022. Para la elaboración de dicho programa, se prioriza el ámbito del I+D+i, que se encuadra dentro del Objetivo Político 1 «Una Europa más competitiva e inteligente».

El sistema de financiación de la innovación y de la I+D+i implica un menor apalancamiento de las empresas, un mayor uso de recursos internos, y, por lo tanto, una menor intensidad innovadora. En paralelo a la innovación empresarial, se ha analizado la situación de la adopción y uso de nuevas tecnologías en el ámbito del sector privado. De nuevo, Andalucía ofrece un escenario en desventaja respecto del conjunto de España. De esta manera, la adopción de tecnologías digitales es inferior en las empresas andaluzas de más de diez personas empleadas, particularmente en lo relativo al uso de la computación en la nube, y con una diferencia menos pronunciada en el ámbito de la robótica.

En esta Línea, y dentro de este Programa, se crea un instrumento financiero con una dotación inicial de 100 millones de euros destinado al fomento de la I+D+i privada, conformándose pues una sublínea llamada «Fomento de la I+D+i y de la digitalización en Andalucía», de la línea «Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027», designándose al Banco Europeo de Inversiones como gestor del instrumento, a través de la suscripción del correspondiente acuerdo de financiación entre la Junta de Andalucía y el BEI de fecha 20 de junio de 2022.

El instrumento financiero «Fomento de la I+D+i y de la digitalización en Andalucía» ofrecerá a las empresas, a través de un Fondo de cartera, préstamos en condiciones de mercado o préstamos blandos (a tipo de interés por debajo de mercado) combinados o no con ayudas no reembolsables para proyectos de I+D+i, innovación, modernización tecnológica, digitalización, e infraestructuras de investigación o empresas innovadoras, e instrumentos de capital y cuasicapital para startups en fases tempranas o avanzadas, y empresas innovadoras en fase de expansión.

De esta manera, la dotación de cada una de las líneas y sublíneas que conforman el Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico :



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2023

MEMORIA

ENTIDAD: Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE)

FEDER 2014-2020

Sublínea	Importe reprogramado en la Orden 11-12-20	Importe reprogramado en la Orden 26-04-22
a) Capital Riesgo Start Up	9.000.000,00	9.000.000,00
b) Capital Riesgo expansión	30.000.000,00	30.000.000,00
c) Préstamos para proyectos de I+D	0,00	0,00
d) Garantías para la competitividad de las Pymes	11.500.000,00	0,00
e) Desarrollo Urbano Sostenible	200.000.000,00	300.500.000,00
f) Capital riesgo (off the shelf)	16.000.000,00	0,00
g) Avales de cartera a primera pérdida	20.000.000,00	0,00
h) Capital híbrido. Préstamos participativos.	60.000.000,00	0,00
TOTALES	346.500.000,00	339.500.000,00

FEADER

Sublínea	Importe reprogramado en la Orden 11-12-20	Importe reprogramado en la Orden 26-04-22
a) Sector Agroalimentario	50.000.000,00	50.000.000,00
TOTALES	50.000.000,00	50.000.000,00

FEDER 2021-2027

Sublínea	Importe reprogramado en la Orden 11-12-20	Importe reprogramado en la Orden 26-04-22
a) Fomento de la I+D+i y de la digitalización en Andalucía	0,00	100.000.000,00
TOTALES	0,00	100.000.000,00



MEMORIA

ENTIDAD: Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE)

ANDALUCÍA

Línea	Importe reprogramado en la Orden 11-12-20	Importe reprogramado en la Orden 26-04-22
a) Andalucía, financiación empresarial	40.433.966,32	183.402.582,49
TOTALES	40.433.966,32	183.402.582,49

TRANSITORIO

Línea	Importe reprogramado en la Orden 11-12-20	Importe reprogramado en la Orden 26-04-22
a) línea Fondo Transitorio	162.864.909,91	144.752.531,17
TOTALES	162.864.909,91	144.752.531,17

En cuanto al marco regulatorio del Fondo está conformado por la siguiente normativa:

- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Decreto-ley 1/2018 de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero.
- Orden de 30 de abril de 2018 por la que se dictan actos de ejecución del Decreto-ley 1/2018, de 27 de Marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero.
- Orden de 17 de junio de 2019, se desarrolla el régimen de extinción y liquidación de los fondos carentes de personalidad jurídica previstos en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Orden de 23 de septiembre de 2019, emitida por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, quedan regulados los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma que tengan como fin facilitar financiación a las empresas, así como la gestión de recuperaciones y de los ingresos y cobros que resulten de dichas operaciones.



MEMORIA

ENTIDAD: Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE)

- Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).
- Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).
- Decreto-ley 11/2020, de 5 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes, extraordinarias y complementarias de apoyo financiero al sector económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).
- Orden de 11 de diciembre de 2020 por la que se modifica la estructura del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico y se dictan actos para la efectiva dotación y gestión de la misma, mediante la creación de una nueva línea denominada «Instrumento financiero del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)» y el establecimiento de una nueva estructura de la línea «Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020», creando tres nuevas sublíneas y suprimiendo la sublínea «Préstamos para proyectos de I+D».
- Decreto-ley 12/2021, de 15 de junio, por el que se establecen medidas de aplazamiento en el calendario de reembolsos de préstamos concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía a empresas y personas autónomas afectadas por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, con vencimiento en los ejercicios de 2021 y 2022, con dispensa de garantía.
- Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).
- Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022.
- Orden de 26 de abril de 2022, por la que se modifica la estructura del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico y se dictan actos para la efectiva dotación y gestión de la misma.



MEMORIA

ENTIDAD: Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE)

1. Dotación Patrimonial

La Orden de 30 de abril de 2018 establece la dotación inicial del Fondo, así como la dotación de cada una de las líneas y sublíneas.

Mediante Resolución de 11 de julio de 2019, de la Secretaría General de Hacienda, se acordó la liquidación parcial del Fondo por importe de 275.889.808,30 euros, por sobredotación de la Línea “Andalucía Financiación Empresarial”. Asimismo, mediante Resolución de 27 de marzo de 2020 de la Secretaría General de Hacienda, se acordó liquidar parcialmente el Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, por un importe de 36.000.000 de euros, con cargo a la dotación de la línea “Andalucía, financiación empresarial”.

Mediante el Decreto-ley 11/2020 de 5 de mayo de 2020, se acuerda la liquidación parcial del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (Línea «Andalucía, Financiación Empresarial») 46.000.000 euros. Además conforme a lo establecido en ese Decreto-ley 11/2020, se dota una línea de 51 millones para abonar los gastos financieros de las operaciones previstas en los artículos 1 y 2 del Decreto-ley 3/2020 de 16 de marzo, de los cuales 15 millones proceden de los recursos del fondo y 36 millones proceden vía presupuestos por capítulo IV, no obstante ésta última aportación no se ha llegado a desembolsar dado que no ha sido necesario contar con dicho importe.

Mediante Resolución de 13 de mayo de 2020 de la Secretaría General de Hacienda se autoriza a la Agencia IDEA, como agente financiero del Fondo, a realizar entre cuentas del mismo, la transferencia del exceso de tesorería existente en la línea “Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos” a la cuenta tesorera de la Línea “Andalucía Financiación Empresarial”, por importe de 16.000.000,00 Eur.

La Orden de 11 de diciembre de 2020 modificó la estructura del Fondo y dictó actos para la efectiva dotación y gestión de la misma, acordó la creación de una nueva línea denominada «Instrumento financiero del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)» y el establecimiento de una nueva estructura de la línea «Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020», creando tres nuevas sublíneas: Fondo de cartera de avales a primera pérdida; Préstamos participativos (Fondo de capital híbrido); Capital riesgo (off the shelf), además de suprimir la sublínea «Préstamos para proyectos de I+D».

La dotación de la línea «Instrumento financiero del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)» y de las 3 sublíneas indicadas anteriormente, tiene su origen en la desdotación de la sublínea «Préstamos para proyectos de I+D» por importe de 95.276.941,02



MEMORIA

ENTIDAD: Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE)

euros, quedando dicha sublínea suprimida con la nueva estructura; en la desdotación de la sublínea «Desarrollo urbano sostenible», por importe de 50.000.000 euros, que, como se ha indicado anteriormente, queda fijada en 200.000.000 euros, y por la desdotación de la línea «Andalucía, Financiación Empresarial», por importe de 723.058,98 euros.

Asimismo, mediante Resolución de 30 de julio de 2021 de la Dirección de Política Financiera y Tesorería se autoriza a la Agencia IDEA, como agente financiero del Fondo, a realizar entre cuentas del mismo, la transferencia del exceso de tesorería existente en la línea “Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos” a la cuenta tesorera de la Línea “Andalucía Financiación Empresarial”, por importe de 16.647.970,85 Eur.

Por otro lado, mediante Resolución de 30 de diciembre de 2021 de la Dirección General de Política Financiera, se produce al cierre del ejercicio 2021 un incremento del patrimonio del Fondo a través de una aportación complementaria de 125.000.000 Eur con destino la Línea Andalucía Financiación Empresarial.

Asimismo mediante Resolución de 29 de marzo de 2022 de la Secretaría General de Hacienda se produjo un traspaso por exceso de tesorería de la Línea Transitorio a la Línea Andalucía Financiación Empresarial por importe de 1.464.407,89 Eur.

Por último a través de la modificación patrimonial producida por la Orden de 26 de abril de 2022, por la que se modifica la estructura del Fondo produciéndose la activación del Programa FEDER 2021-2027 y la creación de la sublínea “Fomento de la I+D+i y de la digitalización en Andalucía” ésta última por importe de 100.000.000,00 euros.

Tras todo lo indicado, el patrimonio del Fondo queda como sigue:



MEMORIA

ENTIDAD: Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE)

	Patrimonio
L. FEDER	339.500.000
Capital Riesgo Start Up	9.000.000
Capital Riesgo Expansión	30.000.000
Préstamos I+D	-
Garantías para Competitividad de las Pymes	-
Desarrollo Urbano Sostenible	300.500.000
Fondo de Cartera de Avaluos a Primera Pérdida	-
Préstamos Participativos	-
Capital Riesgo (off-the-shelf)	-
L. FEADER - Agricultura	50.000.000
L. Digitalización i+d+i	100.000.000
L. ANDALUCÍA	183.402.582
L. TRANSITORIO	144.752.531
TOTAL	817.655.114

2. Análisis del Presupuesto de Explotación

A. Ingresos de gestión

El Fondo dispone de una fuente generadora de flujo de caja procedente de la gestión del mismo:

- Rendimientos obtenidos por las operaciones financieras que se formalicen, incluyendo en su caso los intereses de demora.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN HABER	2023	2024	2025
OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	139.656	94.923	63.686
Otros ingresos de gestión	139.656	94.923	63.686
- Intereses y/o Comisiones por Riesgo devengados	139.656	94.923	63.686
- Comisiones y otros ingresos de gestión corriente	-	-	-

Estos ingresos recogen el impacto en el Fondo tanto del artículo 19 del Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), por el que se formalizaron 10 aplazamientos por un importe total de 9.305.882,82 euros; como el del Decreto-ley 12/2021, de 15 de junio, por el que se establecen medidas de aplazamiento en el calendario de reembolsos de préstamos concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía a empresas y personas autónomas afectadas por la crisis, por el que se formalizaron 8 operaciones aplazadas por un importe total de 5.854.891,55 euros.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN HABER	2023	2024	2025
GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS	12.600	-	-
Ingresos extraordinarios	12.600		



MEMORIA

ENTIDAD: Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE)

Para el ejercicio 2023 se prevén unos ingresos de 12.600 euros por el reintegro de subvenciones, recogidas en el Decreto-ley 11/2020, de 5 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes, extraordinarias y complementarias de apoyo financiero al sector económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

B. Gastos de gestión

Para la fijación de la cuantía de los gastos de gestión financiados con cargo a los recursos del Fondo se ha tenido en cuenta, cualquiera que sea la línea, los umbrales fijados en la normativa comunitaria de los distintos marcos comunitarios (2014-2020 y 2021-2027), y de manera específica los umbrales establecidos en el artículo 13 del Reglamento Delegado (UE) n.º 480/2014 de la Comisión de 3 de marzo de 2014, que complementa el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.

Sin perjuicio de lo anterior, los gastos que pueden ser financiados con cargo al Fondo por cada una de las líneas y sublíneas cuya gestión se atribuye a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, directamente o, en su caso, a través de sus sociedades participadas, son los siguientes:

- Gastos de personal directos.
- Gastos de personal indirectos.
- Gastos generales directos.
- Gastos generales indirectos.

En consecuencia, para la determinación de los costes de gestión se ha atendido a lo dispuesto en los puntos 1 y 2 del Acuerdo duodécimo de la Orden de 30 de abril de 2018, por la que se dictan actos de ejecución del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero.

Además de la gestión directa de la Agencia IDEA, a través de su empresa participada SOPREA se llevan a cabo las tareas de Análisis (nuevos proyectos y refinanciaciones) y de Seguimiento (operativo, de cobros, impagos y calendarios). Los gastos del presupuesto de explotación para el ejercicio 2023 tienen tres componentes destacables: las provisiones para futuras insolvencias por



MEMORIA

ENTIDAD: Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE)

operaciones incobrables, los gastos a incurrir vía la cuenta justificativa 2023 y los gastos de los intermediarios financieros estipulados en los distintos convenios de colaboración.

Respecto de los gastos de gestión correspondientes a los intermediarios financieros para los instrumentos de capital riesgo y garantía, éstos son cargados contra la dotación del vehículo intermediado.

El 9 de julio de 2018 se formalizó el Acuerdo de Financiación entre la Dirección General de Fondos Europeos y el Banco Europeo de Inversión (BEI) para la gestión del instrumento financiero de Desarrollo Urbano Sostenible. Los gastos de gestión correspondientes al BEI son cargados contra la dotación del vehículo intermediado.

El 10 de diciembre de 2018 se formalizó el Acuerdo de Financiación entre la Dirección General de Fondos Europeos y la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la gestión de los instrumentos financieros “Capital Riesgo Start Up”, “Capital Riesgo Expansión”, “Préstamos I+D (reprogramados para 2021)” y “Garantía de competitividad de las pymes”

El 11 de diciembre de 2020 se formalizó el Acuerdo de Financiación entre la Dirección General de Fondos Europeos y el Banco Europeo de Inversión (BEI) para la gestión del instrumento financiero de del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER). Los gastos de gestión correspondientes al BEI son cargados contra la dotación del vehículo intermediado.

El 20 de junio de 2022 se formalizó el Acuerdo de Financiación entre la Dirección General de Fondos Europeos y el Banco Europeo de Inversión (BEI) para la gestión del instrumento financiero «Fomento de la I+D+i y de la digitalización en Andalucía», de la línea «Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027». Los gastos de gestión correspondientes al BEI son cargados contra la dotación del vehículo intermediado.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN DEBE	2023	2024	2025
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8.184.481	7.089.706	7.181.952
Variación de las provisiones de tráfico	5.263.906	4.079.662	4.079.662
- Variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables a c/p	-	-	-
- Variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables a l/p	5.263.906	4.079.662	4.079.662
Otros gastos de gestión	2.920.575	3.010.044	3.102.290
- Gastos de funcionamiento del fondo	2.920.575	3.010.044	3.102.290
- Gastos de la entidad colaboradora	-	-	-
- Otros Servicios exteriores	-	-	-

3. Análisis del Presupuesto de Capital

Los datos que se reflejan obedecen a los cobros y los pagos de las operaciones propias de la gestión, así como del retorno del capital procedente de las operaciones previamente formalizadas y los desembolsos por operaciones formalizadas.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2023

MEMORIA

ENTIDAD: Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE)

Las partidas de saldo final de tesorería del presupuesto de capital incorporan la dotación de las cuentas restringidas de pagos por ejecución de avales y garantías según lo marcado por el Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria. El importe de dichas cuentas restringidas se corresponde con las inmovilizaciones de tesorería a consecuencia de los avales concedidos en virtud del Acuerdo de Colaboración con el BBVA, CREA Audiovisual SGR, Garantía SGR, Caixabank, Caja Rural de Granada y Unicaja, estando dicha inmovilización de tesorería en una cuenta corriente a nombre del Fondo, y destinada para tal fin.

PRESUPUESTO DE CAPITAL	2023	2024	2025
COBROS	125.718.764	21.338.203	21.114.240
De operaciones de gestión	162.705	99.403	66.814
De operaciones de instrumentos financieros	1.556.059	1.238.800	1.047.427
De operaciones de financiación	124.000.000	20.000.000	20.000.000
- Aportaciones patrimoniales	-	-	-
- Otros	-	-	-
- Derechos pendientes de aplicación: ejercicios anteriores	124.000.000	20.000.000	20.000.000
PAGOS	130.052.298	24.004.867	24.094.568
De operaciones de gestión	2.687.795	2.925.205	3.014.906
De operaciones de instrumentos financieros	127.364.503	21.079.662	21.079.662
De operaciones de financiación	-	-	-
FLUJO NETO DE TESORERÍA DEL EJERCICIO	- 4.333.534	- 2.666.665	- 2.980.328
SALDO INICIAL DE TESORERÍA	40.349.238	36.015.704	33.349.039
SALDO FINAL DE TESORERÍA	36.015.704	33.349.039	30.368.711

4. Objetivos y Proyectos a alcanzar (PAIF 1)

De acuerdo con el artículo 3.4 del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero, el importe máximo de las operaciones financieras que podrán ser realizadas en cada ejercicio presupuestario con cargo al Fondo, será el que se establezca en los correspondientes presupuestos y programas de actuación, inversión y financiación.

Línea "Instrumentos financieros del Programa Operativo Andalucía 2014-2020"



MEMORIA

ENTIDAD: Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE)

PAIF Línea FEDER	2023			
	MERO DE OPERACION	TOTAL IMPORTE	Nº ACTUAC.	ACTUAC. MEDIA
1. OPERACIONES CONCEDIDAS MEDIANTE INSTRUMENTOS FINANCIEROS QUE IMPLIQUEN SALIDA DE EFECTIVO*	5	92.977.944	24	7.791.667
a) Capital riesgo	3	17.477.944	12	1.500.000
b) Desarrollo Urbano Sostenible	2	75.500.000	12	6.291.667
2. AVALES CONCEDIDOS				

Para el ejercicio 2023, se prevé la siguiente actividad por sublínea:

“Capital Riesgo”: A través de los tres Intermediarios Financieros seleccionados vía la manifestación de interés, se prevé el desembolso correspondiente a 12 nuevas actuaciones por un importe total de 17.477.944 Eur.

“Desarrollo Urbano Sostenible”. A través de los dos Intermediarios Financieros seleccionados vía manifestaciones de interés, se prevé el desembolso al BEI por un importe total de 75.500.000 Eur.

Línea Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027, sublínea “Fomento de la I+D+i y Digitalización en Andalucía”

PAIF Línea Fomento de la I+D+i y de la digitalización en Andalucía	MERO DE OPERACION	TOTAL IMPORTE	Nº ACTUAC.	ACTUAC. MEDIA
1. OPERACIONES CONCEDIDAS MEDIANTE INSTRUMENTOS FINANCIEROS QUE IMPLIQUEN SALIDA DE EFECTIVO*	2	30.000.000	60	500.000
a) Préstamos	2	30.000.000	60	500.000

Para el ejercicio 2023, se ha previsto a través del Acuerdo de Financiación entre la Junta de Andalucía y el BEI de fecha 20 de junio de 2022 el desembolso al BEI de un importe de 30.000.0000 euros.

El cumplimiento de los objetivos queda supeditado a la posibilidad de variación de los activos financieros de la Junta de Andalucía en aplicación de la Resolución de 9 de septiembre de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se define el principio de prudencia financiera de las comunidades autónomas de las operaciones financieras que tengan por objeto activos financieros o la concesión de avales, reavales u otra clase de garantías públicas o medidas de apoyo extra presupuestario.